

La participación en los institutos de secundaria

Jorge Martín-Lagos Contreras
IES Aricel, Albolote (Granada)
Representante del sector del profesorado
en el Consejo Escolar del centro
Vocal del Consejo Escolar de Andalucía

Participación: acción y efecto de participar.
(Real Academia de la Lengua)

Parece claro que la educación es un pilar básico en la construcción y el desarrollo de toda sociedad. Para una sociedad democrática como la nuestra, una seña de identidad de su sistema educativo tiene que ser la de actuar bajo modelos de participación. Es verdad que resolver esta cuestión no tiene por qué ser demasiado complicado: bastaría con identificar a los individuos o a los sectores implicados y establecer entonces los mecanismos y canales de participación convenientes. No obstante, constituir estructuras de participación es requisito necesario pero no suficiente. Dejarlo aquí sería aceptar que la participación es un fin en sí mismo y no un instrumento democrático para alcanzar otros objetivos.

Pero, ¿cuáles son esos objetivos? Es evidente que la participación tiene sentido si el participante goza de capacidad para influir en la toma de decisiones. Dicho de otro modo: participa si su punto de vista cuenta para algo. Son demasiadas las veces en que la participación es usada con propósitos meramente formales, suficientes para la legitimación del sistema. Por tanto, para avanzar en la colaboración efectiva será necesario conseguir estructuras auténticamente participativas, que solo serán aquellas que doten a los participantes de jurisdicción suficiente para una toma de decisiones significativas. Para ello, los órganos de participación requieren de funciones y competencias relevantes, así como de implementos ágiles y eficaces que eviten su rutina y buro-



cratización. Apliquemos estas consideraciones a nuestros Centros Educativos.

Los sujetos están identificados: alumnado, profesorado, padres y madres del alumnado, personal de administración y servicios, administración educativa y entorno próximo (municipal, productivo...). Las estructuras de participación están establecidas: son órganos de participación el Consejo Escolar, para el conjunto de los sectores implicados, y el Claustro de Profesores, como órgano exclusivo docente. Las funciones y competencias, como el tiempo, variables; los implementos, escasos.

El Consejo Escolar ha sido un instrumento eficaz en el gobierno de los centros al tiempo que un aula de consenso, donde los distintos sectores implicados han aprendido a considerar las razones de los demás, ejercicio tan necesario en una sociedad democrática, máxime en un ámbito como el educativo. Al mismo tiempo, ha representado un foro de discusión y acuerdos para, en muchos de los casos, levantar bandera frente a las carencias y necesidades de los centros, o para andar caminos inexplorados en la organización y funcionamiento de los mismos. El Consejo Escolar ha sido a lo largo de estos años un aval inestimable para la gestión de los equipos directivos en su relación con y ante la administración educativa.

Sin embargo, hoy día los consejos escolares han perdido parte de la pujanza que los caracterizaba. No es la estructura el problema. La cancha de juego sigue siendo la misma, incluso los jugadores. Han cambiado, sin embargo, ciertas reglas (funciones), las condiciones y el plan de juego (ambiente). Los consejos escolares vienen perdiendo funciones en las sucesivas modificaciones que ha sufrido la normativa al respecto. Algunas de ellas tan significativas como la de elegir al director o la directora del centro. Otras corren serio peligro en aras de un mayor protagonismo para los equipos directivos. En resumen, se está pasando de considerar el Consejo Escolar como órgano de gobierno, a otorgarle un restringido papel de órgano de control y gestión de lo que otros gobiernan. Y ya decíamos que participar es decidir.

Por otro lado, ha cambiado el ambiente. Las grandes tareas que aunaban voluntades están, en la mayoría de casos, resueltas. Los Proyectos Educativos están elaborados, los modelos de centro más o menos definidos y las carencias de instalaciones y recursos no son las que eran. El papel del Consejo Escolar corre el riesgo de caer en la rutina, a menudo burocratizada, del día a día, potenciada por un escaso grado de implementación en su funcionamiento que hace cuestionar la utilidad de muchas de sus sesiones de trabajo. En cada periodo de renovación es más complicado cubrir los puestos de representantes de los distintos sectores, ya sea profesorado, alumnado, padres y madres, etc.

¿Significa todo esto que no es necesario el Consejo Escolar como estructura de partici-

pación? Falso. Al contrario, nuevos retos apuntalan su labor. Se hace tan ineludible como siempre una estructura en la que se aúnan esfuerzos, se mejoran relaciones y se comparten cuotas de corresponsabilidad entre los distintos sectores de la comunidad educativa. El ambiente escolar está permanentemente sometido a la influencia de una sociedad cambiante que le exige la continua revisión de su realidad. Solventar problemas de convivencia, de integración y respeto a las minorías, de nuevas necesidades y servicios educativos, de incorporación de nuevos equipos..., exigen la adecuación permanente del proyecto educativo del centro como instrumento de planificación participado por todos los sectores. Pero potenciar verdaderamente el papel del Consejo Escolar y, por ende, de la participación, pasa por volver a su anterior carácter de órgano de gobierno, en un régimen de autonomía real de los centros y con dinámicas de funcionamiento eficaces.

El Claustro de Profesores es más de lo mismo. Su papel, limitado cada vez más a los aspectos estrictamente docentes, está además laminado entre un equipo directivo con mayor autonomía organizativa y unos órganos de coordinación docente de mayor agilidad en el tratamiento de las cuestiones, como son el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y los Departamentos Didácticos. Y no está mal; es verdad que se gana operatividad con el tratamiento de las cuestiones en estos órganos, pero no es menos cierto que se pierde compromiso colectivo en la toma de decisiones y por tanto unidad de criterio y acción, aspectos estos esenciales en la dinámica de un centro y que inciden directamente en su buen funcionamiento.



Solo quedan para el Claustro las grandes decisiones formales, algunas de ellas en peligro inmediato como resultado de la llegada de nuevas normativas (léase aprobar los criterios de elaboración de horarios, aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación, analizar trimestralmente la situación económica, conocer las candidaturas a la dirección...).

A pesar de todo, es mucho el campo de acción del Claustro y su capacidad de incidencia en la vida del Centro y será tanto mayor cuanto más comprometidos estén sus integrantes con su labor docente pero, no se olvide, cuanto más respetadas sean desde otras esferas sus decisiones. No es raro formular quejas frente a la injerencia de otros sectores en cuestiones docentes de su competencia (como el paciente que se empeña en imponer su criterio frente al equipo médico que le atiende) o de sufrir limitaciones a sus iniciativas, impuestas desde otras instancias (falta de sensibilidad a las iniciativas propuestas, recursos...). Pero la intervención de los distintos sectores se establece también en otros niveles. La tutoría, la figura del delegado o delegada de curso, la junta de estos, las relaciones de las AMPA, son ejemplos indispensables al analizar el estado de la participación en los centros educativos. Son vías de intervención más directas y menos rígidas que requieren también, en la línea de lo que venimos manteniendo, una rápida revisión.

La tutoría, pieza capital en la relación entre alumnado, padres y madres y centro educativo, presenta problemas derivados de una excesiva burocratización en su tarea que resta tiempo para otros menesteres, o del encuentro con situaciones que resultan irresolubles para el tutor o la tutora (problemas familiares, sociales, etc.).

Respecto a delegados y delegadas de grupo y su propia junta, su grado de implicación en el centro no es posiblemente el que debiera corresponderles. La figura del



delegado o la delegada es indispensable para el buen funcionamiento del grupo. Realiza, con este fin, tareas por todos conocidas. Pero cuando se trata de participar en otras instancias, su figura despierta recelos. De igual manera, la actividad de la Junta de Delegados depende en demasía de la mayor o menor iniciativa del equipo directivo de turno. En estos y otros casos, se está perdiendo la posibilidad de corresponsabilizar al alumnado en la solución de problemas que, curiosamente, tienen en ellos a sus propios agentes. Es cierto que no siempre los resultados

son los esperados pero no lo es menos que hay valores, de esos que debemos enseñar, que solo pueden aprenderse ejerciéndolos.

Por último, en relación con las AMPA, nadie duda de su importancia y peso en los centros educativos. Como ejemplo valga esa idea compartida por muchos de que "si cierto problema no se soluciona por otras vías, que intervengan los padres y las madres y se arreglará" (y no suele ser mala solución). Pero lo cierto es que en aquellos centros, que son muchos, en los que se han establecido buenas relaciones e inercias de colaboración entre la AMPA, el equipo directivo y el profesorado las ventajas en su dinámica son evidentes.

En resumen, y volviendo al principio, la participación tiene que constituir un principio básico del funcionamiento de nuestros centros educativos. La participación formal está asegurada: los interlocutores y los canales están establecidos. La participación real hay que pelearla. No siempre es cómoda. Hay que creer en la capacidad de cada sector para intervenir en las decisiones y estas deben ser relevantes. Decidir sobre lo ya decidido no es participar. La participación real llegará cuando el principio de autonomía organizativa y pedagógica de los centros baje de una vez de las letras de los papeles y sea una realidad en los centros. Entonces, la participación será efectiva; entonces, estaremos participando.

